RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NATURALEZA DEL PROCESO:	**INCIDENTE DE DESACATO**
PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2020-00179-00**
DEMANDATE:	**LUZ MARINA CHAPARRO DE OJEDA**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-.**

Se decide sobre la documental presentada por la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, visible en pp. 9-16 pdf., por medio del cual manifiestan las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 30 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, **por Secretaría** póngase en conocimiento a la parte actora de la respuesta aportada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, so pena de declarar denegado el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

Lygm.

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6e807539a7afb496427643e735238c4e18562364d87c69e81de43793108eba2

Documento generado en 17/09/2020 04:19:58 p.m.